Unión Europea

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agustín Díez Quesada

Subdirección General de Cooperación Local
Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Paseo de la Castellana, 3
28071 Madrid

Ayuntamiento de Montilla
Área de Economía, Hacienda y Organización Interior
C/ Puerta de Aguilar, 10
14550 Montilla (Córdoba)

En Montilla, 23 de julio de 2020

N/REF: JCV / MLC

ASUNTO: Respuesta a la comunicación de deficiencias en la operación FCL3AN08101-v1.

El Ayuntamiento de Montilla ha recibido un escrito con fecha de 10/07/2020 en el que se indica que se han detectado las siguientes deficiencias en la información suministrada en relación a la operación FCL3AN08101-v1:

- *"Debe concretarse si los espacios Parque de la Rejoya y Polideportivo Municipal mencionados en el informe remitido, donde se desarrollan las actuaciones, se ubican en una zona urbana desfavorecida.*
- *En relación al valor objetivo cumplimentado para el indicador E059 (Personas beneficiadas por Operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas), aparentemente se ha indicado toda la población del municipio de Montilla. Debe recordarse que de acuerdo al "Documento Informativo sobre los indicadores de productividad y resultado aplicables al eje 12 del*

Ayuntamiento de Montilla

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código seguro de verificación (CSV):
5D3E 4EE8 076C E078 3ABD
5D3E4EE8076CE0783ABD
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Concejal de Deportes SANCHEZ CASTRO MIGUEL el 27/7/2020

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
042/RE/S/2020/5411
28-07-2020 09:13:51

POCS", el valor máximo a declarar para este indicador será la población desfavorecida del área de la EDUSI y, en todo caso, será siempre inferior a la población total de dicha área. Por ello, debe reevaluarse la cuantificación del valor objetivo que se ha efectuado teniendo en cuenta los criterios aplicables para el citado indicador."

En relación a la primera, relativa a si los espacios en los que se ubican las actuaciones se consideran una zona urbana desfavorecida, **cabe considerar que ambas zonas de intervención se consideran zonas desfavorecidas del municipio**, tal y como se evidencia a continuación:

A. **El "Parque de la Rejoya" se ubica en el distrito 4 de la ciudad.** Se trata de una zona de la ciudad en la que, según datos del Padrón municipal del año 2019, residen el 25% del total de las personas mayores de 65 años del municipio, con una alta densidad de población y con un parque edificatorio de los más antiguos y peor conservados de la ciudad. Tal y como evidencian los datos relativos al parque edificatorio recogidos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, en este distrito se encuentran el 75% del total de los edificios que están en estado ruinoso en el Ayuntamiento de Montilla; el 66,6% de los edificios que se encuentran en mal estado de conservación también se encuentran en esta zona y es, además, uno de los dos distritos de la ciudad que más infraviviendas alberga.
B. **El "Polideportivo Municipal" se ubica en el barrio del Gran Capitán, distrito 3 de Montilla.** Este barrio concentra actualmente más del 50% de la población inmigrante que hay en Montilla. Además, en datos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla, a este barrio pertenecen casi el 40% del total de las personas derivadas a recursos del reparto de alimentos del municipio.

En relación al **valor objetivo cumplimentado para el indicador cumplimentado para el indicador E059** *"Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas",* el valor del mismo recogerá la población desfavorecida de las dos zonas de intervención. Para ello, se utilizará el dato de las personas usuarias de los servicios sociales del Ayuntamiento de Montilla en el año 2019 en cada uno de los dos distritos de referencia. Este dato se calculará a partir del número total de usuarios de los Servicios Sociales del ayuntamiento en el año 2019, que fueron 10.806, es decir, un 47,27% de la población total de Montilla. Extrapolando el porcentaje de usuarios de servicios sociales del municipio a la población de cada uno de los distritos, el resultado que se obtiene es que en el distrito 3, barrio del Gran Capitán, un total de 3.752 personas han sido usuarios de servicios sociales en el año 2019 y en el distrito 4, donde se ubica el parque de la Rejoya, un total de 2.929 personas han sido usuarias de los servicios sociales municipales.

Código seguro de verificación (CSV):
5D3E 4EE8 076C E078 3ABD
5D3E4EE8076CE0783ABD
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Concejal de Deportes SANCHEZ CASTRO MIGUEL el 27/7/2020

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
042/RE/S/2020/5411
28-07-2020 09:13:51

Por lo tanto, **el valor objetivo para el indicador E059** *(Personas beneficiadas por Operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas)* para esta actuación es: **6681 personas**.

Código seguro de verificación (CSV):
5D3E 4EE8 076C E078 3ABD
5D3E4EE8076CE0783ABD
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Concejal de Deportes SANCHEZ CASTRO MIGUEL el 27/7/2020

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
042/RE/S/2020/5411
28-07-2020 09:13:51